Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **4/2017/RH_PSEL**

EDICTO / PUBLICACION

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 1.803 de fecha 29 de mayo de 2018, con el siguiente contenido:

"Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para el nombramiento interino de tres Peones de Albañilería para la ejecución del programa de carácter temporal denominado "Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2018/2020. Ayuntamiento de Alhama de Murcia", que conlleva también la creación de una lista de espera de Peón Albañil con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal.

Vista el acta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo, de fecha 23 de febrero de 2018, que contiene el resultado de la calificación definitiva de los/as aspirantes que han superado las pruebas prácticas con su resultado final, que ha sido publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Y vista el acta de esta Comisión de Selección, de fecha 26 de abril de 2018, que acuerda que en caso de empate en la puntuación definitiva se primará a aquel opositor/a que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba práctica.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2017, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto quinto aprueba la creación de una lista de espera de Peón Albañil con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas prácticas con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo (BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012), cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la **lista de espera definitiva**, constituida por orden de puntuación de los aspirantes, para la provisión temporal de puestos de **Peón Albañil**, que es la siguiente:

	Apellidos, nombre y DNI	*Calificación Definitiva*
1	Baños Rubio, Javier. [.....]643-H	36,14
2	Manzanares Aledo, Arturo. [.....]850-M	32,92
3	Martínez García, Andrés. [.....]955-E	30,41
4	Mayol Sáez, José. [.....]726-V	29,66
5	Tornel López, Antonio. [.....]152-G	29,54
6	Noguera Aledo, Francisco. [.....]376-K	29,26

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 12430061023404172676
Para comprobar autenticidad: https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utils/documentCheck.jsp

7	Cifuentes López, Raimundo. [.....]811-E	29,11
8	Martín Prieto, Borja. [.....]636-M	28,58
9	Espinosa López, Alejandro. [.....]189-Q	28,28
10	Vera Lidón, Domingo Antonio. [.....]925-C	27,95
11	Navarro Melgarejo, Francisco. [.....]590-F	27,36
12	Caja Díaz, José Antonio. [.....]351-T	26,96
13	Muñoz Casanova, Antonio. [.....]406-Z	26,43
14	Martínez Rosa, Juan. [.....]406-Z	26,43
15	Ruiz Corbalán, Fernando. [.....]432-Z	24,10
16	Ortega Martínez, Juan Pedro. [.....]401-C	23,72
17	Martínez García, Ángel. [.....]642-P	22,73
18	López Rubio, Mateo. [.....]466-Y	13,75
19	Rodríguez Muñoz, José. [.....]102-T	13,53

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día 28 de febrero de 2018, por ser esta la fecha en que se publica el resultado final de la calificación definitiva del procedimiento selectivo. Y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado su vigencia se mantendrá hasta el 27 de febrero de 2021 y se gestionará conforme a lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Lo que se publica con fecha 4 de junio de 2018 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En Alhama de Murcia, a 1 de junio de 2018

Digitally signed by CONESA ALCARAZ DIEGO ANTONIO - 77520550Q
Date: 2018.06.04 15:09:20 CEST
Diego A. Conesa Alcaraz